

SESIÓN ORDINARIA DEL GAD PARROQUIAL R. DE SIBAMBE N° 04-2026
FECHA: 24 DE FEBRERO DE 2026

Abg. José Arturo Flores Aldáz	PRESIDENTE DEL GADPRS.
Srta. María Magdalena Sandoval Lema	VICEPRESIDENTE DEL GADPRS.
Ing. Jorge Anselmo Rodas Paredes	VOCAL DEL GADPRS.
Sr. Edgar Napoleón Rodas Rosero	VOCAL DEL GADPRS.
Sr. Wilson Neptalí Ibarra Riera	VOCAL DEL GADPRS.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N°. 003-GADPRS-2026

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
DE SIBAMBE**

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados Las Juntas Parroquiales Rurales, los Consejos Municipales, los Consejos Metropolitanos, los Consejos Provinciales y los Consejos Regionales.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

Artículo 28. – Gobiernos Autónomos Descentralizados. Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Estará integrado por ciudadanos electos democráticamente quienes ejercerán su representación política.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados;

- Los de las regiones;
- Los de las provincias;
- Los de los cantones o distritos metropolitanos; y,
- Los de las parroquias rurales.

QUE, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), faculta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados a promover el desarrollo local y mejorar la calidad de vida de sus habitantes;

QUE, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que la autonomía de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se ejerce en el marco de la unidad del Estado y de la coordinación con los demás niveles de gobierno;

QUE, el Art. 65 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, en su parte pertinente establece; a) Planificar junto a otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y si correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto de la diversidad; b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.

QUE, el Art. 67 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone que son Atribuciones de la Junta Parroquial; a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en la materia de la competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural conforme a este Código.

QUE, mediante Sesión Ordinaria N° 04-2026, de fecha 24 de febrero de 2026, el Presidente del GAD Parroquial Rural de Sibambe informó a la Junta sobre las gestiones realizadas ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y pendiente de formalizar el respectivo convenio;

QUE, mediante Oficio N° GAD-PRS-052-2026-JAFA-OF, de fecha 09 de marzo de 2026, el GAD Parroquial Rural de Sibambe manifestó al Director Distrital de Chimborazo del Ministerio de Agricultura y Ganadería su interés institucional de suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional para fortalecer el desarrollo económico, productivo y agropecuario de la parroquia;

QUE, mediante Oficio Nro. MAGP.DD-06D01-CHIMBORAZO-2026-0096-OF, de fecha 12 de marzo de 2026, el Ministerio de Agricultura y Ganadería solicitó al GAD Parroquial la presentación de documentación habilitante para avanzar con

el proceso de firma del convenio, en cumplimiento de la Circular Nro. MAG-CGAJ-2024-0001-C de fecha 02 de julio de 2024;

QUE, Que dicha Circular establece que la suscripción de instrumentos debe contar con:

Resolución Administrativa emitida por la Junta Parroquial Rural de Sibambe, como órgano de gobierno.

Certificación Presupuestaria que acredite disponibilidad de fondos.

QUE, es deber del GAD Parroquial articular acciones destinadas al fomento productivo, agropecuario y comunitario en beneficio del desarrollo sostenible de la Parroquia Sibambe.

En uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

Artículo 1. – APROBAR el interés institucional y la autorización formal para la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sibambe, con el objetivo de fortalecer procesos productivos, agropecuarios, de asistencia técnica y desarrollo comunitario en la parroquia.

Artículo 2.- DISPONER al señor Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sibambe que remita la presente Resolución al MAG como documento habilitante para la suscripción del convenio.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa y Financiera del GAD Parroquial la emisión de la Certificación Presupuestaria correspondiente para efectos de cumplimiento normativo.

DISPOSICIÓN FINAL. –

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su difusión por los medios institucionales correspondientes.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE
SIBAMBE**

*Provincia Chimborazo - Cantón Alausí
Administración 2023 - 2027*



Dado y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 04-2026 del Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sibambe, a los 24 días del mes de febrero de 2026.

Abg. José Flores Aldáz

PRESIDENTE

GAD PARROQUIAL R DE SIBAMBE

CERTIFICO: Que la presente resolución fue debidamente conocida, tratada y aprobada por los miembros del Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sibambe, en Sesión Ordinaria N° 04-2026, celebrada a los 24 días del mes de febrero de 2026.

Silvia M. Mariño Parco

SECRETARIA – TESORERA

GAD PARROQUIAL RURAL DE SIBAMBE